



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-374-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Martes 25 de Marzo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2022-53287648- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN HISTORIA Y TEORÍA COMPARADA DE LAS ARTES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución CONEAU N° 94 del 5 de abril de 2023, el Expediente EX-2022-53287648- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN HISTORIA Y TEORÍA COMPARADA DE LAS ARTES", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 010/22, N° 010/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 94 del 5 de abril de 2023 acreditó la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA Y TEORÍA COMPARADA DE LAS ARTES por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN HISTORIA Y TEORÍA COMPARADA DE LAS ARTES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, por el período de SEIS (6) años.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 94 del 5 de abril de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN HISTORIA Y TEORÍA COMPARADA DE LAS ARTES", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA Y TEORÍA COMPARADA DE LAS ARTES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-95003719-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.03.25 10:08:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL

Secretario

Secretaría de Educación

Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN HISTORIA Y TEORÍA COMPARADA DE LAS ARTES**

**Requisitos de Ingreso:**

**REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA**

Podrán aspirar al título de Doctora/r en Historia y Teoría comparada de las Artes quienes se encuentren en algunas de las situaciones previstas en el Reglamento de este Doctorado:

- a. Egresadas/os de universidades argentinas reconocidas con título de grado o de institutos terciarios no universitarios de una carrera de duración no inferior a cuatro (4) años, así como las/os egresadas/os de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos.
- b. Las personas que no posean títulos universitarios o terciarios pueden solicitar admisión a través del mecanismo de admisión excepcional (Res CS/UNTREF 021/16) a consideración de sus méritos intelectuales y científicos equivalentes, si la Dirección de la Carrera entiende que reúne antecedentes académicos suficientes.
- c. Cualquier alumna/o que curse las Maestrías dictadas por la UNTREF como parte de este programa formativo podrá solicitar, con el aval de su Directora/r de tesis, el cambio de inscripción de maestría a doctorado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:  
Haber aprobado las asignaturas correspondientes a la maestría.  
Comprobar experiencia en investigación.  
Presentar un anteproyecto de tesis que será evaluado por un Comité de Admisión nombrado por la Dirección y el Comité Académico.  
Solicitar el cambio de inscripción en el semestre inmediato posterior a la conclusión de las actividades curriculares de la maestría.

**Detalles:**

El plan de estudios del Doctorado es un programa personalizado según el cual las/os doctorandas/os, siguiendo las indicaciones del Comité de Admisión y con el acuerdo de sus Directoras/es de Tesis, cursarán la cantidad de seminarios establecidos para completar su formación y poder aspirar al título de Doctora/or en Historia y Teoría comparada de las Artes. Dado que se trata de un programa personalizado, la duración total de la cursada varía de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Admisión en cada caso. El plan de estudios contempla tres áreas de reflexión: a) Las imágenes, los objetos y las ideas (Teorías e Historias del arte) b) Las imágenes, los objetos, los espacios y los discursos (Curaduría, Museos, Patrimonio) c) las imágenes, los objetos y las miradas (Teoría comparada de las artes, Interdisciplinariedad, Ciencia) Los contenidos de los seminarios relativos a cada área girarán en torno a cómo las imágenes, los objetos y demás artefactos estéticos pueden ser comprendidos e investigados a partir de una dimensión reflexiva en base a tres líneas fundamentales para la investigación artística contemporánea: un eje teórico-histórico-estético que involucra discusiones teóricas, filosóficas e historiográficas sobre la cultura visual y sonora (área A: Las imágenes, los objetos y las ideas), el eje museológico-patrimonial que trabaja sobre los debates en torno a las acciones y discursos sobre los espacios guarda y exhibición y sobre el patrimonio artístico (área B: Las imágenes,

los objetos, los espacios y los discursos), y un eje epistemológico-interdisciplinar que pone el acento en los diferentes diálogos y vasos comunicantes entre la ciencia, la tecnología y las humanidades, que permiten articular nuevas maneras de generar conocimiento en torno a la cultura visual y sonora (área C: Las imágenes, los objetos y las miradas). Cada área ofrecerá un conjunto de seminarios específicos dictados por este Doctorado (con un total de quince -15- seminarios a los que se suma el Taller de Tesis). Los mismos estarán a cargo de especialistas en la materia y orientados hacia el trabajo de investigación inter-transdisciplinar. Asimismo, se espera que las/os doctorandas/os enfoquen sus trabajos finales, destinados a la aprobación de cada uno de los seminarios específicos, con el propósito de reflexionar sobre los respectivos objetos de estudios en el marco de las problemáticas teóricas abordadas en la cursada. Por otra parte, se ofrecerá una serie de seminarios compartidos (con un total de veintiún -21- a los que se suma el Taller de Escritura) con la currícula de los doctorados en Artes y Tecnoestéticas (AyT), en Estudios y Políticas de Género (EPG), en Historia (H), en Epistemología e Historia de la Ciencia (EHC); como así también de las Maestrías en Curaduría de las Artes Visuales (CAV), en Estudios Literarios Latinoamericanos (ELL), en Arte y Estudios Sonoros (AES) de la UNTREF. La/el estudiante deberá cursar y aprobar un mínimo de tres seminarios. En todos los casos, se requerirá de un trabajo final ad hoc para su aprobación.

Para obtener el Diploma de Doctora/or se deberán aprobar los siguientes requisitos obligatorios:

- Los seminarios establecidos en el Plan personalizado por el Comité de Admisión.
- El Taller de tesis.
- La participación en el Coloquio Permanente en Historia del Arte y Cultura Visual, lo que incluirá:
  - Asistencia regular.
  - Realizar dos presentaciones en el Coloquio o bien en eventos y reuniones científicas.
  - Publicar un artículo en revista con referato al final del tercer año.
- La Tesis, a través de una defensa pública.

El Coloquio consiste en un encuentro trimestral (con un total de tres eventos anuales) destinado, en primer lugar, a las/os doctorandas/os del programa y, en segundo lugar, a la comunidad universitaria en general. Su propósito es brindar un espacio regular durante el cual las/os estudiantes deberán realizar una exposición anual en la que demuestren sus avances de investigación o bien, haber realizado una presentación anual a un congreso nacional o internacional con referato sobre dicho tema. En este último caso, la participación en el Coloquio consistirá en un debate acerca de última producción académica difundida a través de los mencionados canales.

El Doctorado ofrecerá, con carácter optativo, un Taller de Escritura con el objetivo de facilitar la producción de la Tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-95003719-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2022-53287648- -APN-DAC#CONEAU- UNTREF- DOCTORADO EN HISTORIA Y TEORIA COMPARADA DE LAS ARTES- PLAN DE ESTUDIOS.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.03 12:14:56 -03:00

Ximena KREIMAN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación